

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7807, que nombra al señor René Fiallo Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, E.U. de A., y al Dr. Rafael Moquete Guerra Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia y Austria.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7807

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor René Fiallo queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América.

Artículo 2.— El doctor Rafael Moquete Guerra queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia y Austria, en sustitución del Dr. Manuel Pastoriza Valverde.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7808, que deroga el Decreto No. 7788, del 25 de febrero de 1962, que nombró al Dr. Ernesto Bonetti Herrera, Vicecónsul de la República en New York.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7808

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 7788, de fecha 25 de febrero de 1962, que nombró al Doctor Enrique Ernesto Bonnetti Herrera, Vicecónsul de la República en New York.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado